

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Curso de Implantación</b>	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1: La sociedad y el futuro estudiante**

Se encuentra una justificación del mismo coincidente con la aparecida en la memoria verificada aunque no se evidencian sus referentes.

Se muestran las competencias del título y se incluye la estructura del plan de estudios: módulos, materias, asignaturas, distribución de créditos, modalidad, lengua de de impartición, calendario de impartición, tal como aparecía en la memoria verificada.

Pero sería recomendable establecer los vínculos adecuados entre las diferentes páginas de acceso para facilitar la información del interesado.

También se recomienda aportar información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas, tal como aparecía en la memoria verificada.

En cambio se incluye la formación previa necesaria para poder afrontar estos estudios de forma óptima, tal como se recogía dicha memoria.

Respecto al perfil de egreso, éste se especifica pero el apartado correspondiente a las salidas profesionales está vacío.

En cuanto a las normativas de permanencia y transferencia de créditos son accesibles y adaptadas a la normativa vigente. Pero sería recomendable especificar un resumen de los puntos más importantes de las normativas para facilitar la información al estudiante.

Respecto a la documentación oficial del título están disponibles: memoria de verificación, informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación, publicación en BOE, inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) pero no se evidencia la resolución de verificación.

### **Dimensión 2: El estudiante**

Las guías docentes están accesibles, aunque al intentar acceder a algunas de ellas produce un mensaje de error. La guía del Trabajo Fin de Máster dirige a una página web distinta que no contiene información sobre el mismo, sino a una información general del título. Las que están accesibles contienen la información aportada en la memoria verificada como: competencias, contenidos, actividades formativas,

sistemas de evaluación, etc.

### **Dimensión 3: El funcionamiento**

Se identifican los responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del plan de estudios pero no se aportan las actas de las reuniones de los miembros de los colectivos en el título.

Tampoco se incluyen evidencias del análisis de los resultados de evaluación de la actividad docente así como de las medidas en puesta en marcha para mejorar la calidad del profesorado que imparte docencia en el título.

Ni se aportan evidencias del análisis de los resultados de la evaluación de las prácticas externas y los programas de movilidad apareciendo un epígrafe al respecto pero que está vacío.

Asimismo, no se facilitan evidencias del análisis de los resultados de los informes sobre la inserción laboral de los egresados del título y sobre la satisfacción de los egresados con la formación recibida.

Tampoco se proporcionan evidencias del análisis de los resultados obtenidos en los procedimientos para recabar la satisfacción de los distintos colectivos implicados como: estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.

Ni se identifican los responsables del proceso de reclamaciones ni se informa de los procedimientos utilizados para procesar las reclamaciones como tampoco se incluyen evidencias de que la información obtenida en las reclamaciones haya servido para mejorar el título.

### **Dimensión 4: Resultados de la formación**

Se aportan las tasas de rendimiento, abandono, eficiencia y graduación por el Sistema de Información de la Universidad pero no las evidencias de que el Sistema Interno de Garantía de Calidad haya analizado los valores de los indicadores y propuesto acciones de mejora.

Madrid, a 30 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken